



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 Num. auditoría: AEGE/056/2022
 LEGISLATURA 65
 OFICINA DE PARTES
 20 FEB 2023
 HORA ANEXO RECIBE 15:35
 Gaby Castro R.

C. DIP. JESÚS SUÁREZ MATA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Universidad Tecnológica de Altamira** en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2021**, que en cumplimiento al "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas" del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la "Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable" publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 28 de abril de 2022.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2022, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número HCE/JSM/02 del 15 de diciembre de 2021, recibido por este órgano técnico de fiscalización el 16 de diciembre de 2021.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2021 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente.

Alcance

	INGRESOS
	Pesos
Ingresos recaudados	103,786,031
Universo seleccionado	103,626,024
Muestra auditada	103,626,024
Representatividad de la muestra	100%

	EGRESOS
	Pesos
Egresos devengados	90,209,834
Universo seleccionado	72,516,214
Muestra auditada	70,907,567
Representatividad de la muestra	97.8%



Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la ejecución de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2021 designando, entre otros, a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Rolando Alfonso Lores Vázquez, Nery del Sagrario Sierra Medellín, Melina Miroslava Medina Mallozzi y José Homero Guevara Rodríguez.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Control Interno

Procedimiento 1. Verificar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Marco Integrado de Control Interno.

Resultado 1: De la revisión, análisis y evaluación de la información y documentación soporte obtenida durante el proceso de fiscalización, se constató que la entidad desarrolla sus actividades de gestión bajo un sistema de control interno institucional, el cual se mantiene operando. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Transferencia de Recursos

Procedimiento 2. Comprobar que la entidad sujeta de fiscalización en su caso, recibió de la Federación y/o Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así como que se hayan establecido y contratado una cuenta bancaria para la administración y ejercicio de dichos recursos.

Resultado 2: Se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado transfirió recursos públicos a la entidad sujeta de fiscalización un monto total de \$101,126,248, y el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa transfirió recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2020 por un monto total de \$2,499,776; mismos que fueron depositados en las cuentas bancarias contratadas, acreditándose como ingreso recaudado al 31 de diciembre de 2021 un total de \$103,626,024, correspondiendo con lo reportado en la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio 2021. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.



Registro e Información Financiera de las Operaciones

Procedimiento 3. Verificar que la entidad sujeta de fiscalización haya realizado los registros presupuestarios de la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, así como de las modificaciones presupuestarias de ingresos y egresos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental y que estén respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria.

Resultado 3: Se constató que la entidad sujeta de fiscalización realizó los registros contables y presupuestarios del ingreso y egreso y sus modificaciones, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como lo dispuesto en la Ley de Gasto Público, los cuales se respaldaron con las actas del Consejo Directivo. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento 4. Verificar que la entidad sujeta de fiscalización, realizó los registros contables del patrimonio de la entidad sujeta de fiscalización, de conformidad a las disposiciones legales y normativas.

Resultado 4: Se constató que la entidad sujeta de fiscalización acreditó la aprobación por parte del Consejo Directivo, respecto a los ajustes que afectaron al Género "Hacienda Pública/Patrimonio" por un importe neto de \$15,238,648 (quince millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), sin embargo se determinó el faltante de documentación comprobatoria y justificativa que respalden las pólizas contables por un importe de -\$446,270 (cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.).

Por otra parte, se identificó el reconocimiento del Laboratorio Pesado de Concreto más obra exterior, entregada por el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, en las cuentas específicas 1233-5831 "Edificios no residenciales" y 3120- 001 "Patrimonio Donado"; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite el valor real de dicho bien, y la información faltante en el Acta de entrega de conformidad con la normatividad aplicable.



Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite la solicitud de aclaración para que Universidad Tecnológica de Altamira proporcione la documentación e información adicional.

Destino de los recursos “Servicios Personales”

Procedimiento 5. Constatar que los pagos de remuneraciones a los servidores públicos, se encuentren respaldados con los comprobantes fiscales digitales por internet (XML) de conformidad con las disposiciones fiscales.

Resultado 5: De una base por comprobar por \$60,724,517, la cual, se constató que la entidad sujeta de fiscalización comprobó \$60,676,128 (sesenta millones seiscientos setenta y seis mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.), mediante comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) en formato XML, quedando pendiente por comprobar \$48,389 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), además la entidad sujeta de fiscalización no proporcionó la representación impresa del CFDI, en los que conste la firma de conformidad de los servidores públicos por el pago de sus remuneraciones.

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite la solicitud de aclaración para que Universidad Tecnológica de Altamira proporcione la documentación e información adicional.

Procedimiento 6. Comprobar que los pagos a los servidores públicos por concepto de sueldos, compensaciones, bonos, estímulos económicos y demás percepciones, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y se ajustaron al analítico de plazas, tabuladores y plantillas de personal oficiales autorizadas.



Resultado 6: Se constató que los pagos a los servidores públicos por concepto de sueldos, compensaciones, bonos, estímulos económicos y demás percepciones, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y se ajustaron al analíticos de plazas, tabuladores, plantillas de personal oficiales autorizadas y contratos. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Destino de los recursos “Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ayudas Sociales”

Procedimiento 7. Verificar que las operaciones realizadas se ajustaron a los procedimientos de contratación y demás disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como estén respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria.

Resultado 7: De la revisión y análisis a la documentación de la muestra auditada, se constató que la entidad sujeta de fiscalización no acreditó con evidencia documental la realización de los procedimientos de contratación, contratos; evidencia que acredite la recepción de los productos, bienes y servicios contratados, así como la realización de eventos y cursos de capacitación, tales como memoria fotográfica, constancias, resultados de evaluaciones; bitácoras de mantenimiento a bienes; evidencia de la incorporación al inventario de bienes adquiridos, resguardos, evidencia fotográfica de los bienes, así como por registros presupuestarios que resultaron contrarios a la esencia económica por un monto total de \$8,163,992 (ocho millones ciento sesenta y tres mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite la solicitud de aclaración por el importe de \$8,163,992 (ocho millones ciento sesenta y tres mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), para que la Universidad Tecnológica de Altamira proporcione la documentación e información adicional.



Recomendación: Para el registro presupuestario del egreso, atender a la esencia económica de las operaciones y los criterios/definiciones establecidos en el Clasificador por Objeto del Gasto, a fin de mostrar correctamente la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización en los estados presupuestarios.

Transparencia y difusión de la información

Procedimiento 8. Constatar que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización se publicó en la página de Internet, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado 8: Se constató que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización, se publicó en la página [https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2021/CP 2021 Tomo VII SECTOR PARAESTATAL-ENTIDADES PARAESTATALES-OPDS.html](https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2021/CP_2021_Tomo_VII_SECTOR_PARAESTATAL-ENTIDADES_PARAESTATALES-OPDS.html) de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización

Mediante oficio ASE/AEGE/0098/2023 del 23 de enero de 2023, girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó a una reunión de trabajo, en la que se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de la entidad sujeta de fiscalización Universidad Tecnológica de Altamira.

Derivado de la reunión de trabajo celebrada el 07 de febrero de 2023, según consta en el acta ASE/AEGE/RT/014/2023, esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización mediante oficio UTA/DJ/06/2023 del 02 de febrero de 2023, recibidos en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado el 03 de febrero, con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la



elaboración definitiva del informe individual; determinándose con lo anterior que las justificaciones, aclaraciones e información fueron elementos suficientes para solventar las observaciones, excepto las relativas a los resultados 4, 5 y 7 de los procedimientos "Registro e Información Financiera de las Operaciones", "Servicios Personales" y "Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ayudas Sociales", señalados en el presente informe.

Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Con base en la evidencia documental examinada que fue proporcionada por la entidad, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de esta Auditoría satisfactorios; excepto por lo mencionado en los resultados 4, 5 y 7 de los procedimientos "Registro e Información Financiera de las Operaciones", "Servicios Personales" y "Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ayudas Sociales", por lo cual este Órgano Técnico de Fiscalización Superior emite 3 acciones de solicitud de aclaración y 1 recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

El informe individual de auditoría se enviará a la entidad sujeta de fiscalización, en términos de los artículos 76 fracción II tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Tamaulipas, para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles presente la información necesaria y realice las consideraciones que estime pertinentes. En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad sujeta de fiscalización, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse y en el caso de las recomendaciones considerarse como atendidas.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 17 de febrero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la Información proporcionada por la entidad sujeta de



fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas contenida en el **Tomo VII del Sector Paraestatal**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Universidad Tecnológica de Altamira**, por el ejercicio fiscal 2021; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en los resultados 4, 5 y 7 de los procedimientos "Registro e Información Financiera de las Operaciones", "Servicios Personales" y "Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Ayudas Sociales y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

Las disposiciones legales y normativas que cumplió son las siguientes:

1. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.
2. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
6. Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
7. Ley de Gasto Público.
8. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 17 de febrero de 2023.



EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO

CEH / BALV / NSSM / MMM